

**ACTA ORDINARIA N° 89-2018
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 – 2020**

ACTA NÚMERO OCHENTA Y NUEVE – DOS MIL DIECIOCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

PRESIDENTA SUPLENTE

Dunia Campos Salas.

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eladio Picado Ramírez

Virginia Vargas Acosta.

Fernando Quesada López

CONCEJALES SUPLENTE

Manuel Alfredo Ovares Elizondo.

INTENDENTE

Cinthya Rodríguez Quesada

VICE INTENDENTE

Roberto Varela Ledezma

SECRETARIO

Darío Álvarez Arguedas

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Marcenette Castrillo Mena.

CONCEJALES SUPLENTE

Mario Delgado Rodríguez

Crisly Morales Méndez.

Ronny Campos Muñoz

ASISTENTES POR INVITACION

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

- I. ORACION**
- II. CORRECCIONES Y RATIFICACION DE ACTAS**
- III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION**
- IV. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION**
- V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES E INTENDENCIA**
- VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE**
- VII. INFORME DE LOS CONCEJALES**
- VIII. INFORME DE LAS COMISIONES**
- IX. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

ARTICULO I. ORACION

A cargo del presidente.

Se altera el orden día para que primero se atienda la audiencia del señor alcalde

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION

a. Sr. Randall Chavarría. Alcalde Municipal de Puntarenas.

PRESIDENTE: Les da la bienvenida y les concede la palabra.

RANDALL: La audiencia viene solicitada para ver si es posible establecer un convenio Concejo Municipal de Puntarenas y Concejo de Distrito para un caso que tenemos y que queremos resolver juntos.

Me acompañan los ingenieros Gabriela Murillo, Carolina Vindas, y Juan Jose Granja, de parte de la Municipalidad de Puntarenas, y por parte del MOPT Oscar Ulloa y Roger, el señor Ulloa es quien pide establecer una ruta para resolver el problema que se venía manifestando, rimero que el Concejo de Distrito conozca qué es lo que se tiene, y este ya sea forme una comisión o establezca un convenio entre las dos Municipalidades, podríamos terminar el proyecto.

Durante la administración pasada se inició la construcción de un puente en Rio Frio de Cóbano, en un principio se inició con una gran voluntad de parte de la administración anterior, esto mediante un convenio MOPT-Municipalidad de Puntarenas, esto porque cuando se inició este proyecto, la competencia le correspondía a la Municipalidad de Puntarenas, se hicieron unas solicitudes de materiales al Mopt, se hicieron algunos trabajos en conjunto, se hicieron los bastiones, y después se presentó un lapso por el cambio de administración y luego la aprobación de ley de la transferencia de las competencias, posterior el acuerdo que tomo el Concejo sobre trasladar todas las competencias al Concejo Municipal de Distrito y con esto el puente se paralizó.

La Municipalidad de Puntarenas trabajo en algunos temas sobre este caso, ya que donde se colocaron los bastiones eran terrenos privados, en algunos casos la asociación compró y donó y en otros casos otra persona donó, esa tramitología se hizo a través de la notaria de la Municipalidad de Puntarenas y entrabo un poco el poder seguir con el proceso. Ya la notaria hizo lo que correspondía en el tema de la legalización de los terrenos donados, para efectos de poder continuar. El hecho de que sea la Municipalidad de Cóbano la que tenga los recursos no imposibilita a la Municipalidad de Puntarenas a poder invertir para continuar con el proyecto.

Don Oscar Ulloa ha estado haciendo visitas, a la Municipalidad y al pueblo de Rio Frio, y la auditoria del Mopt ha estado insistiendo en que se coloquen las vigas, y se continúen los trabajos porque si no se van a llevar las vigas, es momento en que se establezcan conversaciones sobre

si en este Concejo hay anuencia de crear un convenio con la Municipalidad de Puntarenas aunque sea específico para lograr terminar este puente.

Se le pidió al departamento de Ingeniería hiciera un coto aproximado de que se tendría que invertir para terminar dicho puente, en primea instancia se creía que era algo bajo sin embargo si es bastante, entonces es difícil que Puntarenas pueda colaborar si ustedes no establecen un convenio. Después se mencionara más el tema de costos, que queda sujeto a que el Concejo de Distrito apruebe crear el convenio, y así se pueden revisar los costos con la unidad técnica de Cóbano, y ver qué cosas puede asumir Cóbano y ahora que esta la comunidad en que cosas pueden colaborar la comunidad en el tema e ir avanzando poco a poco y ver en que puede colaborar la Municipalidad de Puntarenas si se establece el convenio.

Lo básico es que el Concejo de Cóbano tome un acuerdo y forme una comisión y ver la posibilidad de establecer un convenio específico para poder terminar esa obra.

OSCAR ULLOA: En este momento represento el Ministerio en el pacifico central como director, en el 2015 se hace en convenio entre la Municipalidad y el Mopt, en este momento las vigas están más cerca del puente que del Mopt, ya están hechos los bastiones, ya el traspaso de los terrenos esta dado, ya es posible invertir recursos para construir el puente ya que los terrenos son municipales, no como antes que eran privados e invertir fondos públicos en terrenos privados no sería bien visto. Para el Mopt la función es servir, dar, cooperar, en aquel entonces era solo hacer la solicitud ante el ministerio y si había se daba, se hacía, con el fin de ayudar al desarrollo de los pueblos, antes de que se pasara la ley 9329 las municipalidades han parado la construcción de puentes por su alto costo.

Los materiales ya tienen casi tres años de estar ahí, y como bien dice lo dice don Randall, la auditoria está presionando, y el suscito en esos convenios debe dar seguimiento al buen uso de esos materiales, ya las vigas están, los bastiones están, solo falta un 20% de la obra y se tiene un puente nuevo, un paso más hacia el desarrollo. Lástima que la nueva ley no le permite al Mopt hacer donaciones como antes, ahora todos los materiales que tenga el Mopt, deben de comprarlos las municipalidades

CINTHYA: Randall hace la solicitud a audiencia se da por enterada la intendenta y en sesión en Puntarenas para los casos de la contraloría, se le pregunta a don Randall que para qué es la audiencia, a lo que este responde que es para hablar sobre un convenio, le reitera la pregunta que sobre qué es? Este responde que es de Rio Frio.

Este es un tema que debería primero hablar entre las administraciones, entre alcalde e intendente, a lo que responde que no se iba a referir al caso, y ahí termino la conversación.

Como Cinthya Rodriguez no como intendente muestro total apoyo a la construcción de ese puente, mis propiedades están ahí, las de mi familia. Ahora como intendente es súper importante para el pueblo, como segunda ruta de emergencia, pero todo debe de hacerse con orden. Al Concejo de Cóbano que le consta, se han tenido dificultades serias en Santa Teresa, porque por ejemplo no se han hecho las entradas que dan a la montaña, porque hasta el día de hoy no aparecen a nombre registral del Concejo Municipal de Cóbano, se intentó hablar con los miembros del comité de camino para que traspasaran eso a nombre del Concejo, se habla con don Freddy que es el presidente, y responde que sí que ya se van a pasar, cuando de repente están a nombre de la Municipalidad de Puntarenas, cuando debería de ser propiedad del Concejo Municipal de Cóbano, e reconoce la buena voluntad de las administraciones pasadas, sin embargo las cosas no se hicieron bien desde un principio, y ahora es ir encaminándolas para hacerlas bien, este Concejo Municipal podría con recursos del 2019 de la 8114, invertir en este puente, primero analizando cuales son los beneficios que se pueden dar con este convenio, CREO que este año se están ahorrando en la colocación del nuevo sello asfaltico en Santa Teresa, igual casi 12 kilómetros, casi 10 millones de colones en relación a lo que se colocó a finales del 2016 y principios del 2017, ahora contratando maquinaria externa y comprando materiales externos, entonces habría que analizar qué tan conveniente es hacer un convenio, porque al final se administran fondos públicos, y primero se tiene que ver que es lo que más le conviene a este Concejo Municipal.

Con los recursos del 2019 si se le podría entrar a ese puente, los recursos del 2018 ya están comprometidos, el Concejo en pleno es conocedor de eso, los recursos del 2016 y 2015 ya están comprometidos, primero lo vio este Concejo Municipal y luego se tocó en Junta Vial, igual se le pidió al Concejo Municipal de Puntarenas que nos reportara y hasta el día de hoy no ha sucedido, se ha pedido que es el trámite que se tiene que hacer, se llama y se pide para no depositan, claro que hay anuencia de la administración una vez que se converse, como debe ser el debido proceso, que se solucione como se hace, estando a nombre de Puntarenas o si se traspasa a Cóbano, o si se tiene que hacer otro convenio por esos pedacitos de tierra, ese tipos de cosas hay que conversarlas, en orden y por lo menos mi administración y al Concejo le consta, se ha tratado de hacer las cosas lo más concretas posibles, por lo menos esa es la posición de la administración

RANDALL: Esto no viene por que se quiera que sea esta administración, en este momento el que tiene notaria es Puntarenas, y no sé qué tano se podría llegar a hacer de establecer un convenio para que la notaria lo hiciera a través de la Municipalidad, es más complicado, y es un

tema que la asesoría de ustedes se los podrá evacuar rápidamente. El Concejo tiene una rama política y la Alcaldía e Intendencia una rama administrativa, el Concejo debe de manejar el tema político muy bien, ahora con toda sinceridad señores miembros del Concejo que el tema de los convenios independiente mente de que no se hayan firmado o se valla a firmar, las dos municipalidades tienen para ganar, no sé cuáles serán las diferencias, los ingenieros de acá fueron muy claros en manifestar que la base de ese tratamiento no era la idónea, sin embargo había que correr por que había mucha presión sobre la Municipalidad, por eso también no quedo bien, pero lo manifestó.

CINTHYA: Lo que dije es que salió más caro no que haya quedado mal.

RANDALL: Realmente la mayoría de los recursos que se invirtieron ahí fueron de Puntarenas, y eso es un tema administrativo que se pueden hablar después.

Ahora a Oscar Ulloa le pregunte que a donde se van a llevar las vigas, porque vigas en el Cantón de Puntarenas se necesitan y antes de que se las lleven para otro lugar que no sea el Cantón de Puntarenas, es mejor que queden en el Cantón de Puntarenas. Cuanto tiempo va a soportar la auditoria del Mopt que se queden esas vigas ahí haciendo nada. Ahora como Concejo puede tomar la decisión que quieran si quieren establecer un convenio con Puntarenas, pues se busca la manera de, pero si no se respeta, aquí la Municipalidad de Puntarenas viene porque fue esta la que estableció el convenio con el Mopt, Puntarenas y el Mopt son los que tienen que dar la cara y decir por qué no se ha podido avanzar, y yo no puedo hacer nada hasta que Cóbano diga que van a hacer un convenio con Puntarenas para hacer una obra específica, si no hay ese convenio para la obra específica entonces el Mopt tomara una decisión y pues me iré a hacer lo que me corresponde en el Cantón y hare lo que me corresponde si en determinado momento el Mopt dice que se va a llevar las vigas, se trataran de recuperar pero si no sería tratar de colaborar, que es la máxima, y siempre lo ha sido, incluso aquí ha llegado maquinaria con puros deseos de colaborar.

DUNIA: ¿Cuánto hace que se hizo el traspaso de las propiedades?

¿Si don Randall trae una propuesta de donde se van a sacar los recursos para invertir en ese puente?

¿Cuál es el costo del puente?

¿Si el convenio que firmó el Mopt con Puntarenas, Cóbano podría continuarlo?

RANDALL: El tema de las escrituras se solucionó a medio diciembre.

Si hay una propuesta, lo que pasa es que es algo elevada es casi 80 millones, se preferiría que se forme una comisión ya que la parte técnica evalué a ver si esta elevada, los costos son

muchos, pero ya si la comunidad nos colabora ya sea a Cóbano o Puntarenas con la madera podría abaratar los costos, ahora vienen otros costos como son los rellenos de aproximación que ya se pueden hacer con la maquinaria de Cóbano, por eso se debe de formar una comisión técnica para ver que hacen cada uno, si Cóbano hace a, b, y c, y Puntarenas hace otra cosa, por eso la comisión técnica para que sepan desde su propio seno cuales son los costos.

GABRIELA: Un ejemplo para reforzar lo que dice el Alcalde con respecto al costo, en el puente de Rio Grande de Paquera, solo el Inder para el puente en sin contar con los rellenos de aproximación, pilotes, maquinaria de la Municipalidad y demás, solo el puente costo 258 millones de colones, entonces lo que estamos hablando acá es bajo con respecto a lo que le falta, ahora aquí con en el dinero que se está metiendo tenemos se rellenos de aproximación, ojos de gato, toda la loza, pintura, en fin se está terminando el puente.

RANDALL: En cuanto a los recursos son de ustedes, Puntarenas no puede dar recursos, los recursos que se pueden aportar son los ingenieros, maquinaria, personal, mediante el convenio, obviamente deduciendo de los recursos de ustedes. Hay un tema prioritario que se tiene de tratar, no se trata de gastar todos los recursos este año, pero por lo menos hay que sembrar las vigas para que no se las lleven, por eso lo de la comisión técnica es muy importante para ver cuánto puede costar en determinado momento sembrar las vigas, y ese es un tema ya de Cóbano, con la ayuda de Puntarenas o no. Pero en este momento es la Municipalidad de Puntarenas la que tiene una obligación por escrito ante este Ministerio.

DUNIA: A eso va la pregunta, ya que Cóbano al ser un Distrito de Puntarenas podría continuar con el convenio, y que para el 2019 se presupueste eso y la Municipalidad de Puntarenas y su unidad técnica se haga cargo del puente.

OSCAR ULLOA: El convenio fue suscrito en el 2015 Municipalidad de Puntarenas-MOPT, ellos solicitaron los materiales. En el 2016 se crea la ley 9329 la cual dice que son las municipalidades son plenas y exclusivas, y leyendo lo artículos se entiende que son muy exclusivas y es de su competencia los caminos vecinales y otras cosas, el convenio ya no se podría hacer con el Mopt, hacerlo nuevo es como decir ya no existe, por que cambiaron las condiciones normativas, está más cerca el puente que no tenían antes, ha durado su tiempo pero aquí es ir hacia adelante no hacia atrás, ya ahora el Mopt no puede suministrar y donar como lo hacía antes del 2016, convenio con el Mopt no puede haber.

DUNIA: con el que ya está, que el Concejo de Distrito haga el Puente.

OSCAR ULLOA: Excelente.

FERNANDO: Me preocupa cuando la señora Intendente dice que para meterlo en el presupuesto

del 2019, ya que no tenemos recursos disponibles en este momento, me preocupa gravemente cuando hay un puente botado desde el 2015, no me detengo a pensar en que administración se hizo el convenio, la comunidad aquí presente necesita un puente, yo necesito un puente, Cóbano necesita un puente, es una ruta alternativa en el caso de una emergencia, me preocupa que tengamos que esperar hasta el 2019 para presupuestar recursos para hacer eso, yo esperaba poder decir se arranca el puente dentro de un mes, estoy aquí por el pueblo y si podemos trabajar con un convenio a mí no me interesa que en la placa diga lo hizo la Municipalidad de Cóbano , lo hizo la Municipalidad de Puntarenas, no me interesa figurar ahí, me interesa el puente, ya no se puede seguir esperando que un vehículo pase y tenga que esperar dos horas para que el río baje, estamos en el 2018 ocupamos ese puente para el 2018, si hay que mover algo, pero eso hay que ejecutarlo.

FREDDY: Me preocupa la situación como representante de la comunidad, de la junta vial y de la segunda ruta, me preocupa por que se habla de darle seguimiento a una obra que se inició en el 2015 con la anterior administración, y es hasta el mismo ingeniero que estaba en ese entonces, nos preocupamos cuando se le dijo a la comunidad que tenía que hacerse cargo de levantar los bastiones, gracias a los compañeros, y ahí estaba la compañera Cinthya se echó a andar el proyecto, con mucha alegría, y cuando llegaron las vigas aún más, y ahora escuchar que se quieren llevar las vigas.

Eh intentado llamar a la Ing. Gabriela, a Don Randall, a Ulloa, hemos hablado con una empresa para que colabore a terminar la obra. Las palabras de Don Fernando nos dice que es una obra que ya está a medio camino, como dijo el señor alcalde, se tiene que instalar esas vigas, como se van a dejar ir, sería una vergüenza para la intendencia o la alcaldía dejar que se lleven las vigas, una obra en la que la comunidad intervino, ya están los bastiones, donar los terrenos, por mi parte tuve que colaborar con el distrito, con la comunidad también, cuando se habló de construir una obra, lo que menos se pensó fue en los terrenos, a un lado de mi abuelo y al otro era propio, gente de palabra que dijo que iba a donar, pero nadie fue trabajando en desagregar los terrenos, por eso ese atraso, y cuando dijeron que quien es la encargada de la obra, pues la Municipalidad de Puntarenas, nadie dijo hay que pasárselo a la intendencia, es de reflexionar, y echar adelante la obra, poner las vigas.

JUAN JOSE GRANJA: La unidad técnica fue la N°1 a nivel nacional en construcción de puentes, Juan Luis fue el que dio el banderazo cuando se dijo queremos empezar a construir puentes. Antes las piezas importantes para los puentes se las sacábamos al Mopt, a mi persona le correspondía hacer la solicitud de materiales, al venir la ley esto trajo sus pro y contras, sus pro

porque cada Municipio maneja su dinero, un poco más de recursos, pero para la construcción de un puente no son dos colones, mínimo de 300 millones no bajan, lo que se ocupa para cumplir esta meta, cumplirle a la comunidad y satisfacer las necesidades de esta, lo que hace falta es la construcción de la superestructura, principalmente la colocación de las vigas, queda en ustedes ya que son ustedes los que manejan el presupuesto destinado a la gestión vial, pero al menos hagan un esfuerzo junto con nosotros o con el que quieran, lo principal y lo más costoso la colocación de las vigas principales, que se ocupa para eso, la contratación de al menos dos palas excavadora grandes o dos grúas, ese es el gasto grueso que le lleva para la colocación de las vigas, ya el resto se puede colaborar con vagonetas y etcétera etcétera. Por lo menos para quitar el peso de encima y decirle al Mopt las vigas ya están colocadas, que se vea esto como una fase y ya el otro año se hace la otra fase, las demás etapas que se ocupan para la finalización del puente, pero si que sea una colaboración entre todos, pero queda en ustedes ver qué decisión toman en por lo menos lo principal que son las vigas.

Nosotros estábamos viendo el presupuesto y la colocación de esas vigas va de 36 a 45 millones, porque debajo de la estructura hay que hacer un relleno, para poder colocar las vigas en los bastiones.

RANDALL: Hay trabajos que lo puede hacer Cóbano.

JUAN JOSE GRANJA: Esto es que a nivel de ingeniería se presupuesta todo, pero hay trabajos que este Concejo Municipal podría colaborar, hay trabajos que Puntarenas podría colaborar y se pueden abaratar, aquí lo único pesado es la contratación de las dos palas o las dos grúas.

CINTHYA: Desde la administración si se quiere hacer ese puente, pero ahorita presupuestariamente, analizo todos los puchitos y definitivamente no, para que sepan en el 2017 se invirtieron 307 millones de colones en caminos, lo que quedo para el 2018 son 138 millones de colones, restándole los 25 millones de colones de la cuesta de Bello Horizonte (La Polvosa), hay un extraordinario claro que sí, pero eso va dirigido a caminos por que vea lo que paso en el invierno, definitivamente para esta fecha, a no ser que la Municipalidad de Puntarenas quiera hacernos el trabajo que bienvenido seria, Cóbano no tiene recursos, más bien si nos facilitan esos números.

DUNIA: Se sabe que a finales de Diciembre estuvieron los terrenos a nombre de la Municipalidad de Puntarenas, obviamente que no se iba a presupuestar para el 2018, se sabe que en junio del 2018 se presupuesta para el 2019, entonces ahí es donde se podría incluir estos recursos, porque esto es una necesidad, si se nombrara una comisión para ver los costos, me

[REDACTED] parece bien, incluso la junta vial asesorar.

PRESIDENTE: Lamento escuchar esto en este momento, lo que ha faltado es comunicación entre alcaldía e intendencia, aquí ha habido acuerdos donde este concejo le pidió a Puntarenas que nos transfiriera esos dineros a la cuenta, lamentablemente en todo este lapso que se ha paralizado el puente, nunca llegaron a este Concejo informando ni Randall, ni la intendenta que había que presupuestar un dinero para terminar las obras, porque cuando se estuvo en Rio Frio se dijo que era como 3 millones de colones en mano de obra y la maquinaria, ahora no dicen que para tenerlo terminado son 80 millones de colones, realmente que un proyecto tan importante para el distrito como una ruta alterna de emergencia, no haiga la voluntad de parte de los dos, que no se haya apartado ese dinero para cuando estuviera ya listo la obra, para terminarla, falta de planificación de parte de los dos, tenemos que ver, haremos la comisión a ver cómo nos va y por lo menos este año si pudiéramos hacer una parte, tal vez no concluirlo todo pero si avanzar, porque se han hecho modificaciones para una cosa y otra, y creo que para algo tan importante si se podría hacer una modificación y dejar otras cosas que tal vez tienen el valor y la importancia pero no como este puente, ya que hay materiales que se están deteriorando, de mi parte y con todo respeto y con amor al pueblo que se pongan de acuerdo vean a ver que hacen los dos y le buscan una solución para por lo menos la mitad este año. [REDACTED]

JUAN LUIS: Es segunda ruta, podemos invitar al CONAVI, independientemente de la ley, desde el punto de vista legal no hay ninguna incidencia en la pertenencia de Puntarenas y al Distrito, porque el ente superior sigue siendo la Municipalidad de Puntarenas, como se avanza con la comisión, con el convenio, el convenio marca la cancha, con la comisión puede pedir recursos, inclusive se puede negociar dentro del convenio que la parte posible para Puntarenas sea dar el técnico en puentes, que venga haga el trabajo y se descuenta del presupuesto del 2019, se puede. Es una ruta que puede resolver una evacuación de la zona, y eso desde el punto de vista legal justifica un replanteamiento con CONAVI. Además es una zona agrícola, Inder. Que es lo que hay que avanzar aquí, voluntad política, la comisión y el convenio, con respecto al acto legal de la propiedad no tiene ningún problema, ya que sea de la Municipalidad de Puntarenas, esta implícito el acto de legalidad de actuación del Concejo de Distrito y que las dos figuras se sienten a conversar con forme se va avanzando en la parte técnica ellos conversan y se avanza. [REDACTED]

RANDALL: Como dice Doña Cinthya que si la Municipalidad lo quiere hacer, porque si la Municipalidad de Puntarenas lo hubiese podido hacer tenga la seguridad que ya lo hubiese hecho. Nosotros no podemos. [REDACTED]

CINTHYA: Mentira, claro que si pueden, y como hicieron antes, es la Municipalidad del cantón

central, Cóbano es el distrito 11 del cantón central de Puntarenas.

PRESIDENTE: Randall dígame porque no se puede.

RANDALL: Porque ustedes tienen sus propios recursos.

CINTHYA: también puede, Cóbano también es miembro.

RANDALL: Disculpe, esta es una discusión o una intervención, porque estamos en una sesión de Concejo y yo tengo el uso de la palabra.

Puntarenas maneja solo dos tipos de recursos los que tienen los 11 distritos del lado de Puntarenas, que es lo único que puedo invertir en el lado de Puntarenas, lo que tienen los 11 distritos, y los otros recursos que son de ustedes eso es lo único, yo no puedo agarrar plata de Chacarita y Fraicasiano, de Barranca ni ningún otro para invertir aquí, eso es mentira, y ustedes busquen un criterio legal y busquen donde quieran, los recursos de los 11 distritos de allá son de allá, y los de aquí son de aquí, ustedes tienen sus propios recursos, ustedes lo administran, ustedes lo hacen como ustedes quieran, así lo acordaron, así lo solicitaron y así lo tienen, la unidad técnica, el salario de ellos, el día de ellos todo que gastan aquí, ni siquiera viáticos pueden cobrar hoy aquí, porque Cóbano no es competencia de ellos, el tiempo de ellos aquí es gracias a que me están colaborando, no pueden por que el salario de ellos sale de la unidad técnica, y es financiada con los recursos de los 11 distritos, no puedo invertir recursos de Chacarita en Cóbano, no puedo pagarle los salarios de ellos para que trabajen aquí y eso ustedes lo tienen bien claro, Don Juan Luis lo tiene bien claro y la parte legal la tiene bien claro, así que no enreden a los compañeros vecinos de aquí. Después voluntad, he tenido siempre la voluntad, por voluntad estoy aquí, si no, no existiera esta reunión, yo simplemente le digo señores comuníquese con el concejo de distrito y con la intendente y resuelvan el problema porque yo ya no puedo tener competencias, pero yo estoy aquí por voluntad, y la he tenido siempre, desde el inicio de la problemática de la ley 8114, con su reforma la 8329, eh tenido siempre voluntad de colaborar y trabajar con ustedes, he tenido y disposición, y ellos (quienes lo acompañan) tienen más que disposición y deseos de trabajar, aquel (Granja) le fascinan los puentes, doña Carolina le fascinan los puentes, doña Gabriela más, y están aquí vuelvo y repito sin viáticos, sin horas extras y sin nada, hoy van a tener que pagar por que ni siquiera el alcalde anda plata, van a tener que sacar de sus recursos y ellos lo saben, voluntad si hay, y por eso estoy aquí, coordinación, tienes toda la razón no hay coordinación entre Doña Cinthya y mi persona, y no es por mi persona, yo eh intentado desde un inicio, antes de que se firmara o tomara la decisión venir a una sesión de Concejo y explicarle cual era mi plan de trabajo en torno a esto, a ustedes en sesión de concejo, nunca me dieron la oportunidad, el tiempo es el que va a

dar la razón en cuanto a esto, el tiempo, lo dijo el asesor de ustedes Juan Luis Bolaños la comisión técnica es la parte idónea y ahí vendrá todo lo demás, que no pueden presupuestar, concejos, extraordinario, el presupuesto anterior ya paso, extraordinario, 60, 30 no sé cuántos millones ustedes los pueden presupuestar, cierre de periodo, liquidación, ustedes pueden presupuestar y en este 2018 se ponen esos bastiones, con nosotros en convenio o sin nosotros.

FERNANDO: Yo pedí una información hace unos momentos, a el presidente o vice presidenta, me dicen que los recursos del año 2015 y 2016 estaban para transferirse, tenía entendido que ese puente se iba a hacer con presupuesto de ese año, ya se transfirieron esos recursos, que paso? Me dijeron que lo recursos del 2015 y 2016 están pendientes de traspasar, es lo que tengo entendido, hay recursos en Puntarenas que no han transferido a esta Municipalidad, Don Randall. Entonces por qué tenemos que esperar hasta el 2019 para poder hacer eso.

CINTHYA: Le respondo Don Fernando, el Concejo Municipal de Cóbano en la administración de Don Omar Fernandez solicito a la junta vial, porque cuando eso no teníamos junta vial, de que se dejaran los recursos de los años 2014 y 2015, ya los del 2014 se gastaron con el sello y los venideros para comprar maquinaria, que fue la situación que se dio porque era un incierto, aun no se estaba aplicando la ley 9329, hubo un criterio legal que decía que al ser un incierto no se podría presupuestar sobre recursos que no era propios, por eso llegando nosotros se tomó el acuerdo, porque aquí estaba el señor alcalde, a principios de años pasado donde primero se hizo el sello, se gastaron 40 millones de colones de recursos del 2014 de la 8114, que estaban en Puntarenas, parte de los recursos del 2015 y íntegros están en Puntarenas los recursos del 2016, ahora que fue lo que dijo el señor alcalde acá, permítanme a mí, y aquí está el Concejo en pleno, y si no buscamos en actas, permítanme a mi terminar de administrar estos recursos que todavía están en Puntarenas, 2015 y 2016, ahí lo dijo sentado el señor, y lo permitimos, solamente necesito una moción que diga en que quieren ustedes invertir los recursos, al no tener Puntarenas en ese momento, les dijimos que los recursos se invirtieran en hacer un recarpeteo de la Menchita y el Barrio que comunica la Clínica con Fuerza Pública, al no haberse presupuestado, por que cual era la respuesta, yo llamaba a Doña Gabriela como unas tres o cuatro veces mínimo le pregunte qué, que pasaba con esos recursos, y la última respuesta que me dio fue Cinthya que eso es cierto, Cinthya el Concejo no permitió que se pasara otro, creo que era el tercer o cuarto presupuesto por que la liquidación me parece que era del 2016 no la aprobaron a tiempo, entonces la Contraloría ya no va a recibir un presupuesto extraordinario sobre este procedimiento que tenía que haberse dado antes, perfecto, entonces cuando usted Don Fernando, Manuel y yo que soy parte de la junta vial le solicitamos al Concejo Municipal por

medio de una moción presentada por mi persona, que los recursos que estaban allá, se depositaran a la cuenta de la caja única que tiene el Concejo Municipal de Cóbano, ya estaban destinado, era para nosotros ejecutarlo no Puntarenas, eso fue lo que paso con esos recursos Don Fernando.

FERNANDO: O sea ya no hay nada disponible.

CINTHYA: Ahora el señor alcalde dice que él no puede utilizar fondos de Puntarenas, de la 8114 digamos que no, del resto de los recursos propios del municipio si puede usar recursos acá, porque lo digo, porque nosotros somos también el distrito 11 del cantón central de Puntarenas, eso por un lado, dice también que no puede invertir recursos de la 8114 en Cóbano, por que Cóbano tiene su 8114, y ahorita lo dijo la Ingeniera Vindas, ya incluso ellos se sentaron y elaboraron un presupuesto y demás de lo que es, entonces eso que es pago con quien con recursos de la 8114 entonces no vengan aquí a darnos atolillo con el dedo, ahora, yo creo que ustedes (Concejo de Cóbano) por que las audiencias no las doy yo, las dan ustedes, cuando el señor alcalde pide audiencia se le ha dado audiencia, y el señor acaba de decir que ustedes se han negado a hablar con él, y eso es mentira, y las veces que el alcalde y eso le consta, quien ha llevado a prácticamente la mitad de los funcionarios a las reuniones a Puntarenas si no ha sido el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, cuando no han estado ahí las otras intendencias, cuando Monteverde que es la más cerca ni siquiera ha llegado, hemos ido nosotros, eh intentado conversar con el alcalde, yo no sé si existe una bipolaridad administrativa, que para unas cosas si están muy dispuestos y para otras simplemente me bloquea, al final es su personalidad la tengo que respetar, pero hay cosas con las que concuerdo con el alcalde pero con otras no, y cuando yo creo que algo es mentira simplemente lo expreso, porque es una falta de respeto mentirle a la población como se le miente, entonces yo creo que ustedes no le han negado eso, ellos están invirtiendo recursos, bueno el señor alcalde está invirtiendo recursos de la 8114 pagándole salarios a funcionarios que están haciendo propuestas o cálculos o presupuestos para invertir en un distrito que si siquiera aun lo hemos hablado, y si el señor alcalde repito nos quiere dar estos cálculos, para analizar la administración, o la bendita comisión a ver cómo nos lo pinta y que nos conviene como concejo, bienvenidos sean los documentos.

RANDALL: En primera instancia de la 8114 que es el único tema en el que puedo utilizar a los ingenieros, yo no puedo invertir aquí, y así lo digo bien, de que otro rubro puedo invertir en caminos, pueden invertir ustedes como municipalidades en caminos en el Concejo de Distrito, presupuestos específicos, ustedes presentan un presupuesto a la Contraloría General de la Republica, esto para esto y esto para esto, no tengo en ningún rubro que no puedo un

presupuesto que diga esto para invertir en Cóbano, así que por favor no digamos cosas que no podemos. Y tiene razón ustedes tienen sus propios ingenieros, pueden hacer sus mismos cálculos, su misma planificación para que no se sientan en primera, que les sale más caro o más barato, conformen la comisión técnica y ustedes mismo hagan su propia evaluación, lo que estamos invirtiendo es tiempo fuera de la Municipalidad, tiempo no laborado, no estamos pagándole absolutamente nada, como le digo no hay extras no hay viáticos, no estamos haciendo ninguna inversión, en esos funcionarios, lo que tienen es voluntad de colaborar con alguien que les pidió, pero este es de ustedes, la competencia que ellos puedan hacer la voy a hacer pero la que no pueden hacer no la voy a hacer, si quieren trabajar conmigo en el convenio bien, si no quieren trabajar conmigo bien, cuando yo manifesté que solicite espacio acá para venir a hablar del tema de la 8114, y que nunca quisieron fuera atendido, era cuando estábamos en el comienzo en que si se acordaba o no se acordaba que le transfiriéramos toda la competencias a ustedes, en ese momento yo a ustedes les hable.

PRESIDENTE: A nosotros nunca nos solicitó una audiencia.

RANDALL: Claro que sí, solo que en ese momento yo era el malo de la película, y no me voy a negar porque estuve de frente cuando llevaron al pueblo de Cóbano ahí, nunca me escondí, y siempre defendí mi tesis, y a lo último respete lo que el Concejo acordó. Y lo he respetado, y con ese respeto es que yo vengo acá a hablarle al Concejo porque si el Concejo toma el acuerdo de establecer el convenio y formar la comisión, trabajaremos, porque ni soy yo el que tiene que trabajar, yo solo tengo que decir ingenieros vallan hagan la parte técnica, y luego presentamos ante el Concejo Municipal las posibilidades de establecer un convenio, se firmó y trabajen los ingenieros de nosotros con los ingenieros de ustedes, así es de sencillo.

VIRGINIA: Yo creo que a estas alturas es gravísimo hasta desde el punto de vista económico y de resultados de este Concejo y la administración, que ese puente tiene que hacerse ya. Al señor Ulloa cuando tiempo tenemos para que no se lleven las vigas.

OSCAR ULLOA: Todo depende de lo que decidan ustedes, si ustedes dicen no hacen puente, mi parte como administrador de los recursos del estado, la unidad dice que no va a hacer puente, el que solicito los recursos fue Puntarenas, se les dice tienen interés en las vigas o si no yo tomaría eso, y además tendría que consultar a mis superiores también esa decisión, pero ustedes tienen los materiales, y como dice Juan Jose, se hagan las cosas por etapas, primero a luego b y c, empecemos por algo, y eso depende de Cóbano de Puntarenas no de mí.

VIRGINIA: Es una oportunidad y una responsabilidad que hemos dejado de lado, no ha habido un enlace entre el pueblo y nosotros, lamentablemente ojala no se vuelva a dar. Yo propongo a

este Concejo y a la Intendenta como parte de este Concejo que hagamos esa comisión, es una buena propuesta, una propuesta saludable, por que después no lloremos sobre la leche derramada, de que perdimos esta posibilidad, y yo estoy casi segura de que vamos a encontrar los recursos, yo he estado en la comisión de presupuesto y se de lo que les estoy hablando. Y yo sé que lo vamos a encontrar si trabajamos en conjunto y buscamos ideas creativas, porque si hay algo en esta Municipalidad es que se puede ser muy creativo, porque estamos con unas grandes capacidades, este pueblo tiene muchas capacidades.

FREDDY: Me preocupan las relaciones entre padre e hijo, me preocupa sobre el tiempo que se solicita para que no se lleven las vigas, es preocupante, si no hablamos, no dialogamos, no buscamos una solución tenemos que dejar el orgullo, que yo mando esto, en cuando a abaratar, si se pueden usar grúas o palas, las alcantarillas que están en el terreno de la intendencia, ahora que las grúas están para allá y para acá que se pongan esas alcantarillas, en la administración pasada se hablada de unos materiales en el puente de Las Delicias que se construyó, y ellos guardaron el material de la formaleta, y ya a donde vamos no se va a poder reutilizar, ese material, a cómo vamos me preocupa la situación, porque la comunidad es la perjudicada y el distrito, hemos tenido que estar corriendo en época de invierno, en esas llenas que se dan, ver cómo se las ingenia para sacar enfermos, estamos rodeados de ríos, el Rio Frio, el Rio Caño Seco, la misma intendencia la ha tenido aislada ciertas quebradas, entonces dejemos esa soberbia ese orgullo, la comunidad se preocupó por tener los bastiones ahí, busquemos recursos a ver de donde los encontramos, pero dejemos ese dime que te diré, porque va a terminar esta administración y no se termina ese puente, y quienes son los perjudicados, el distrito de Cóbano no, es la comunidad de Rio Frio, cuantos años de pasar ese rio al nado, trabajando para una institución, cuantos tienen que pasar ríos, póngase un poquito la mano en el corazón, si es que tienen corazón y terminemos este puente, no el otro año este año, y realmente es ofuscante estar escuchando estas cosas.

ELADIO: Retomando algunos conceptos que hemos venido escuchando, como lo que dice Don Freddy que la soberbia y el orgullo, son dos conceptos que no caben en la administración pública de ninguna manera, Don Oscar Ulloa menciona que los materiales están ahí, el convenio se hizo con la Municipalidad de Puntarenas, si en este momento decidimos no hacer puente y dejarlo para el otro año, tendremos que presupuestar todos los materiales, porque el Mopt según la ley no nos podría dar los materiales, entonces se nos va la oportunidad de tener los materiales que ya se tienen. La comisión técnica es un paso a seguir y de inmediato y esta comisión viene a ver lo que ya se hizo con respecto a costos, si es verdadero el gasto, y que se puede utilizar para

abaratar, además ir redactando el convenio, este convenio hay que hacerlo si o si, la comunidad no va a esperar a que se nos ocurra, ya debió estar hecho hace rato, la voluntad política es lo que no ha habido, no comparto lo que dice Don Dago, que si es voluntad de la Municipalidad o del Concejo, la voluntad es de aquí que hace falta, en cuanto a lo que dice Don Randall de que era el malo de la película, estamos de acuerdo, hubo unas gestiones de parte de la Municipalidad y unas no gestiones de parte del Concejo, pero al fin de cuantas hay que hacer es en beneficio de la comunidad, como dijo Don Freddy pongámonos la mano si tenemos corazón, y después desde la vía legal que ahora nos decía Juan Luis, con toda la razón.

RANDALL: Me parece que se forme la comisión, esta es pequeña, el ingeniero de ustedes, la de nosotros y Oscar Ulloa o el Mopt, ustedes definen si toman el acuerdo o no, vamos a ser respetuosos ante el llamado de hacer la comisión y ver la posibilidad de hacer el convenio, tenga por seguro que los funcionarios van estar en total disposición de colaborar.

PRESIDENTE: Agradecerle toda la información, y vamos a trabajar, espero que todos estemos dispuestos para hacer la comisión, y trabajar.

FERNANDO: Me dolió cuando dijo que pidió audiencia y no se la dieron, Fernando Quesada nunca se enteró de eso, si fue así discúlpenos si fue así, ojala no se vuelva a presentar, y muchas gracias.

RANDALL: vea a Doña Cinthya que nos pide la información, yo prefiero que salga una información directa de la comisión.

OSCAR ULLOA: Esto de comisiones está muy lindo, pero nosotros podemos tener la mejor intención, yo estoy aquí por el convenio, sin embargo si hacemos una comisión y no le ponemos plazo, la comisión dictamina y no hay un consenso de presupuesto estamos caminando para atrás, aquí es una comisión y ponernos plazos, metas, pero fijas, esto no me corresponde pero con mucho gusto yo vengo aquí, debe haber un seguimiento, algo paralelo tanto de la comisión como en la búsqueda de soluciones, como dijo Don Freddy tenemos que ver adelante, yo con mucho gusto estoy para colaborarles, pero eso sí, pongamos metas, plazos, unidos podemos avanzar, separados ustedes lo sabrán, muchas gracias.

CINTHYA: De parte del Concejo Municipal de Cóbano, que se acuerde solicitar tiempo, porque la idea si es hacer el puente, pero la idea es esperar a ver, entonces que se haga un acuerdo para que usted lo presente a la auditoria a las jefaturas y demás.

RANDALL: Agradece el espacio y se retira.

DUNIA: Cinthya ¿usted como intendenta considera que sería mejor este convenio con Puntarenas, o si solo la intendencia de Cóbano?

CINTHYA: Vea la experiencia, más de 10 millones costo el sello, con lo que se va a hacer este año.

Porque prácticamente le rogué que pidiera los números que tenían ellos, para ver si esos calculo son reales o no, para que ustedes con Jeffrey se sienten y vean y si son realmente los gastos que son. Como vamos a hacer un convenio con Puntarenas si nos va a costar incluso un 1% más, hay que analizarlo.

Yo he estado preguntado que paso, y fue por eso que Freddy me dijo que ya le habían pasado los terrenos a Puntarenas, entonces por qué no los traspasaron a Cóbano, para eso si se necesita un convenio, para invertir recursos en una propiedad de Puntarenas.

FREDDY: El por qué no se le puso las propiedades a nombre de Cóbano y si de Puntarenas, Don Oscar Ulloa nos dice que el convenio fue con Puntarenas en ese momento todo era la Municipalidad de Puntarenas.

PRESIDENTE: No importa quien lo haga, aquí pecamos también nosotros con el dinero de la 8114 teníamos que haber guardado para el puente, si ese dinero se hubiera puesto de acuerdo Cinthya y Randall para dejar esos recursos para el puente, y no comprometerlos para otras cosas.

FERNANDO: los recursos de esa ley en que están comprometidos. En que nos impide a nosotros hacer una modificación de ese presupuesto en beneficio del pueblo, se puede o no

JUAN LUIS: A la administración le es vedado devolverse dentro de sus propios actos.

DUNIA: Don Freddy, los recursos que Puntarenas invirtió en ese puente era recursos de Cóbano. Necesitamos ver como trabajamos. No creo que el señor del Mopt sea importante es esta comisión, ojala que lo que hoy se acuerde se notifique al Mopt para el tema de auditoria y demás.

PRESIDENTE: Creo si es importante, para que él esté involucrado, por los tiempos, porque si no se deja y no se hace nada.

JUAN LUIS: No debemos olvidar que viene el cambio político, y eso hace que los nuevos jerarcas suban de valor, hay que buscarlos en favor del Distrito de Cóbano.

El tema de las vigas olvídense que se las van a llevar, eso no va a pasar, ahora hay que sentar a los señores del CONAVI aquí, que aporten, por el tema de segunda ruta de emergencia. Después lo técnico sentarse y decir porque los cálculos de nosotros vale esto y con ustedes sale más caro, y recordemos que si fue en diciembre fue que se traspasó la propiedad, nadie en el mundo va a presupuestar en diciembre. Por otro lado hoy es el segundo día activo de la Municipalidad de Puntarenas, solo nosotros trabajamos la primera semana de enero, entonces

que el alcalde venga hoy aquí es porque o tiene una brasa en la mano o el Mopt lo presionó. Hace poco que se nombró la notaria institucional, y los que llegaron en noviembre a que firmaran un convenio para que lo hiciera ella, fuimos Doña Cinthya y yo, y Don Erick que es el jefe de la notaria estaba de acuerdo, Don Randall dijo que esperaríamos, y cuando ella me dice estoy con lo de Cóbano ya, sin el Convenio, pero esa parte de la historia que ustedes no conocen, ahora primero es la parte técnica, una vez con el informe técnico se resuelve como se hace el convenio, porque puede que tenga razón la intendente que no se haga el convenio, si traemos al CONAVI y Jeffrey dice cuando nos cuesta a nosotros, nada más hacemos un acuerdo para los tres o cuatro elementos de Puntarenas, porque hasta dijo que el costo de los funcionarios de allá lo deducían de los fondos de Cóbano, entonces no es necesario el convenio, en ese sentido, habría que ver si la parte técnica decide que si por qué se va a ocupar maquinaria que ellos tienen etc...

CONSIDERANDO:

Que en audiencia se conoce la propuesta del Alcalde Municipal de Puntarenas, de nombrar una comisión técnica con respecto al puente de Rio Frio de Cóbano.

Que este Concejo Municipal avala la propuesta del Señor Alcalde, dada la necesidad de culminar esa obra.

Que por parte de Cóbano los posibles integrantes técnicos para formar parte de dicha comisión son el Ingeniero Vial Jeffrey Ramirez Castro, y el Ingeniero Edgar Calvo Mora.

Acuerdo N°1

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: 1. “Integrar la comisión técnica con respecto al puente de Rio Frio de Cóbano y propone por parte del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano al Ingeniero Jeffrey Ramirez Castro y al concejal Fernando Quesada López”.

2. “Solicitar al Concejo Municipal de Puntarenas pedir a la alcandía designar los funcionarios que considere para integrar esta comisión”. **ACUERDO UNANIME.**

“Acuerdo corregido”

ARTICULO II. CORRECCIONES Y RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 88-2018 y las actas extraordinarias 51-17 y 52-18, se ratifican en todas sus partes.

ARTICULO IV. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

- a. **Caso Jose Francisco Chávez.**

CONSIDERANDO

- Que para resolver este caso y darle respuesta al Señor Jose Francisco Chávez es necesario que esté presente la grabación de la sentencia.

Acuerdo N° 2

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Solicitarle al Sr. Jose Francisco Chaves Ramirez, vecino de Cabuya, que con el fin de dar respuesta a su petición sírvase presentar ante este Municipio, al Departamento de Zona Marítimo Terrestre la grabación de la sentencia” **ACUERDO UNANIME.**

b. Sr. Roberto Varela, Vice Intendente. Oficio VI-08-2018

Nota dirigida a Ronny Montero, Administrador Tributario, donde notifica sobre la aprobación de las nuevas tarifas para los vehículos que lleguen a dejar desechos sólidos al Centro de Transferencia.

SE CONOCE.

“Cometario de la intendente la sesión siguiente: Este documento no posee el visto bueno de la intendencia, no deberían haberlo recibido.”
o

c. Ing. Jeffrey Ramírez Castro, Ingeniero Vial, Oficio ING-005-2018.

Unidad solicitante: Ingeniería Vial Municipal
Oficio INGV-005-2018
Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. (**Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**).

Por medio de la presente, les indico que es necesario realizar una compra de alcantarillas adecuadas para atender las necesidades que se presentan en los caminos del distrito, evacuando las aguas pluviales mediante este tipo de tubería. Esto debido que actualmente existen pocas alcantarillas de los diámetros requeridos en la municipalidad para atender trabajos que por lo general son de emergencia.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. (**Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**).

El objetivo de la contratación es comprar alcantarillas de varios diámetros para poder atender las necesidades de colocación de pasos de alcantarillas en las calles del distrito para la evacuación de las aguas pluviales, los diámetros que se requieren son de 60, 80 y 90 centímetros, las alcantarillas deben de cumplir con las especificaciones de la siguiente tabla y donde se indica también la cantidad requerida.

TIPO DE ALCANTARILLA	CANTIDAD
Tubo de concreto tipo C-14, con campana de 60 cm de diámetro interno, espesor de pared 8.5cm y longitud de 125 cm	15
Tubo de concreto tipo C-14, con campana de 80 cm de diámetro interno, espesor de pared 10 cm y longitud de 125 cm	25
Tubo de concreto tipo C-14, con campana de 90 cm de diámetro interno, espesor de pared 10 cm y longitud de 125 cm	15
Tubo de concreto tipo C-76, con campana de 60 cm de diámetro interno, espesor de pared 7,8 cm y longitud de 125 cm	10
Tubo de concreto tipo C-76, con campana de 60 cm de diámetro interno, espesor de pared 8,2 cm y	17

longitud de 250 cm	
Tubo de concreto tipo C-76, con campana de 80 cm de diámetro interno, espesor de pared 9,7 cm y longitud de 125cm	12
Tubo de concreto tipo C-76, con campana de 80 cm de diámetro interno, espesor de pared 9,5 cm y longitud de 250cm	15
Tubo de concreto tipo C-76, con campana de 90 cm de diámetro interno, espesor de pared 11 cm y longitud de 125cm	8
Tubo de concreto tipo C-76, con campana de 90 cm de diámetro interno, espesor de pared 10,3 cm y longitud de 250cm	10

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. **(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

La empresa debe de presentar una certificación de calidad de las alcantarillas que son tipo C14 y/o C76 cuando así se soliciten.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. **(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)**

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
Monto presupuestario: ¢10.985.138,00 Partida presupuestaria: ¢ 10.985.138,00 2.03.02 PROG III
Aprobación Tesorería Municipal: _____

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. **(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)**

Sí: x No:

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: **(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Jeffrey Ramírez Castro Ingeniero Vial Municipal, intendencia municipal.

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: será de 15 días hábiles.

Recomendación de proveedores a invitar:

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

La descarga de dichos tubos anteriormente solicitados deberá correr por cuenta del oferente.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
precio	100%

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Aprobación por parte de Intendencia: _____

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido decisión inicial INGV 005-2017 presentada por la Intendenta para realizar una compra de alcantarillas adecuadas para atender las necesidades que se presentan en los caminos del distrito, evacuando las aguas pluviales mediante este tipo de tubería. Esto debido

que actualmente existen pocas alcantarillas de los diámetros requeridos en la municipalidad para atender trabajos que por lo general son de emergencia.

- Que el objetivo de la contratación es comprar alcantarillas de varios diámetros para poder atender las necesidades de colocación de pasos de alcantarillas en las calles del distrito para la evacuación de las aguas pluviales, los diámetros que se requieren son de 60, 80 y 90 centímetros

- Que la empresa a contratar debe de presentar una certificación de calidad de las alcantarillas que son tipo C14 y/o C76 cuando así se soliciten.

- Que se otorgara un tiempo de 15 días hábiles para hacer la entrega del pedido.

- Que el costo aproximado para esta compra es de diez millones novecientos ochenta y cinco mil ciento treinta y ocho mil colones con 00/100 (¢10.985.138,00) de la partida presupuestaria:

Partida presupuestaria: ¢10.985.138,00 2.03.02 PROG

- Que se cuenta con el visto bueno de la Intendencia y la Tesorería Municipal

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA; “Autorizar a la Intendencia para que inicie el procedimiento de contratación con el fin de que se realice la compra de alcantarillas adecuadas para atender las necesidades que se presentan en los caminos del distrito, evacuando las aguas pluviales mediante este tipo de tubería. Esto debido que actualmente existen pocas alcantarillas de los diámetros requeridos en la municipalidad para atender trabajos que por lo general son de emergencia. El costo aproximado de este trabajo es de diez millones novecientos ochenta y cinco mil ciento treinta y ocho mil colones con 00/100 (¢10.985.138,00) de la partida presupuestaria:

Partida presupuestaria: ¢10.985.138,00 2.03.02 PROG

De lo cual se cuenta con contenido presupuestario, según se hace saber mediante la firma de visto bueno de la Tesorería Municipal, que consta en esta decisión. **ACUERDO UNANIME.**

d. Sra. Jackeline Rodriguez Rodriguez, Proveeduría, Oficio PM-005-2018.

Compra Directa No. 2017CD-000052-01 “Alquiler de maquinaria para reparar acceso al Vertedero Municipal y Back Hoe para realizar transferencia de basura”

Orden de Compra N° 158-17 Contrato Inicial

Factura N°0799

Monto: ¢4.975.000,00

Orden de Compra: N°159-17 Adendum

Factura N°0800

Monto: ¢1.450.000,00

Este es un pago parcial ya que esta aún no se concluye.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido factura N° 0799 y N° 0800 correspondiente al pago parcial de las órdenes de compra y exoneración por bienes y servicios N° 158-17 y N°159-17 respectivamente, Compra Directa No. 2017CD-000052-01 “Alquiler de maquinaria para reparar acceso al Vertedero Municipal y Back Hoe para realizar transferencia de basura”
- Que este pago corresponde a un monto de Cuatro millones Novecientos setenta y cinco mil colones con 00/100 (¢4.975.000,00), este de la Orden de Compra N° 158-17 y factura N° 0799 que corresponde al contrato inicial y un monto de Un millón cuatrocientos cincuenta mil colones con 00/100 (¢1.450.000,00), este de la Orden de Compra N° 159-17 y factura N° 0800 que corresponde al adendum.
- Que en el expediente constan las boletas de trabajo diario de la maquinaria recibidas por el Ingeniero vial.

ACUERDO N°4

Con todos los votos presentes SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia para que realice el pago de Orden de Compra N° 158-17, factura N° 0799 correspondiente al contrato inicial por un monto de Cuatro millones Novecientos setenta y cinco mil colones con 00/100 (¢4.975.000,00), y la Orden de Compra N° 159-17, factura N° 0800 correspondiente al adendum por un monto de Un millón cuatrocientos cincuenta mil colones con 00/100 (¢1.450.000,00) a la empresa Agroturística Moya y Fernandez S.A.,” **ACUERDO UNANIME**

e. Depto. Zona Marítimo Terrestre. Oficio ZMT-159-2017.

CÓBANO, 28 DE DICIEMBRE DEL 2017

AL OFICIO NO ZMT-159-2017

Señores:

Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

Asunto: Solicitud de aprobación de demasía d área.

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito informar a este Concejo Municipal el análisis realizado a la solicitud presentada por la sociedad denominada La Casa del Sol de Santa Teresa Sociedad Anónima, sobre la aprobación de una demasía de área para la Zona Residencial Recreativa del Plan Regulador del sector costero de Anexo Punta Barrigona, con el fin de que este Concejo Municipal valore el otorgamiento o rechazo de la demasía de área solicitada por la Sociedad La casa del Sol de Santa Teresa.

Que la sociedad denominada La Casa del Sol de Santa Teresa Sociedad Anónima, presento una solicitud de concesión el día 28/03/06 ante el departamento de Zona Marítimo Terrestre, de la Municipalidad de Puntarenas por un área de 1,553.51 m2, con plano catastrado P-390685-97, por terreno ubicado en el sector costero de Anexo Punta Barrigona, en el cual la zonificación correspondiente es Zona Residencia Recreativa.

Posteriormente presenta un nuevo plano catastrado por un área de 1,575.84 con número P-1155440-2007, el cual viene a ser modificado por el plano catastrado P-18614005-2015 por un área 1,572 m2.

Actualmente la sociedad La Casa del Sol de Santa Teresa se encuentra tramitando el visado de un nuevo plano por un área de 4,424 m2.

Que los usos permitidos en el Plan Regulador Anexo Punta Barrigona en la Zona Residencial Recreativa son: Vivienda unifamiliar, áreas de deporte livianos, áreas verdes.

Que los usos conflictivos en el Plan Regulador Anexo Punta Barrigona en la Zona Residencial Recreativa son: Hoteles, bares, discotecas, centros comerciales, depósito de materiales, talleres, industrias. Cualquier otra instalación, edificación o actividad que emita ruido, malos olores, vibración o contaminación en general.

Que los usos condicionales en el Plan Regulador Anexo Punta Barrigona en la Zona Residencial Recreativa son: Sodas, restaurantes, ventas de artesanía.

Que la sociedad La Casa del Sol de Santa Teresa a solicitado ante el Concejo Municipal de Cóbano una demasía de área de 425 m², en Zona Residencial Recreativa.

Que el área máxima por concesión establecida en el Plan Regulador de Anexo Punta Barrigona, para la Zona Residencial Recreativa (ZRR) es de 4,000 metros cuadrados, que a su vez el artículo 65 del Reglamento a la Ley 6043 de Zona Marítimo Terrestre establece: Artículo 65.- Los lotes o parcelas, en las zonas declaradas turísticas destinadas a uso habitacional unifamiliar tendrán un área mínima de 200 metros cuadrados y un área máxima de 4,000 metros cuadrados. Iguales limitaciones se aplicarán a las parcelas que se den en concesión con fines de esparcimiento, descanso y vacaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57, inciso c) de la Ley. Las dimensiones de los lotes para todos los otros usos serán las establecidas en el Plan Regulador de la zona.

Siendo que el artículo 65 del supra citado reglamento establece un máximo de 4,000 metros cuadrados por finca a concesionar cuando se trate de uso habitacional unifamiliar, y que la finca solicitada en concesión por la sociedad La Casa del Sol de Santa Teresa S.A, tiene un área de 4,425 m² en Zona Residencial Recreativa, por lo que presenta una demasía de área de 425 m²

Que la sociedad La Casa del Sol de Santa Teresa S.A, presenta perfil de Proyecto en el cual describen el desarrollo residencial que desean llevar a cabo en la parcela, este proyecto consiste en: Cuatro viviendas unifamiliares, un club recreativo, dos edificios de servicio (bodega, maquinas, mantenimiento), vías internas (calles, alamedas y parqueos).

Además según el artículo 33 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre Ley 6043, dispone tácitamente "Quienes se propusieron realizar explotaciones turísticas en la zona marítimo terrestre, además de requerir aprobación de sus planos conforme indica el artículo 31, deben garantizar ante la municipalidad correspondiente la debida ejecución de sus proyectos mediante garantía previamente aprobada por el Instituto Costarricense de Turismo." Así mismo el artículo 56 del Reglamento a la Ley 6043 dispone "Quienes se propongan realizar explotaciones turísticas, deberán rendir garantía de ejecución del proyecto a favor de la municipalidad respectiva, con la aprobación previa del ICT en cuanto al monto y al tipo de garantía o bonos del Estado o sus instituciones, o cualquier otra forma de caución satisfactoria. El monto se fijará entre el 1% y el 5% del valor del proyecto, y la garantía deberá rendirse con un plazo de vigencia que exceda en un tercio al fijado por el interesado para la ejecución del proyecto...". Por tanto el Perfil del Proyecto presentado por la sociedad La Casa del Sol de Santa Teresa Sociedad Anónima, no procede ya que la parcela solicitada en concesión por dicha sociedad se encuentra ubicada en una zona no destinada a la explotación turística (comercial).

Con base en el mencionado artículo 57 inciso "b" de la Ley 6043 el cual establece: Artículo 57. En las zonas declaradas turísticas por el Instituto Costarricense de Turismo, además de las normas anteriores, las concesiones quedan sujetas a las siguientes disposiciones: inciso b) Las parcelas destinadas a establecimientos de centros de recreo, instalaciones hoteleras, restaurantes y similares, residencias o quintas para alquilar, negocios comerciales, u otra clase de actividades fuera de las indicadas, podrán otorgarse por el área máxima que sea técnicamente necesaria de conformidad con los respectivos proyectos, de acuerdo con la planificación de la zona previa aprobación del Instituto Costarricense de Turismo. Me permito indicarles que no procede la aplicación de este artículo en el caso que nos ocupa ya que la parcela solicitada en concesión se encuentra ubicada en zona residencial recreativa (ZRR) en el plan regulador Anexo Punta Barrigona, y la misma contempla como actividades comerciales Sodas, restaurantes y ventas de artesanía que se podrían llegar a desarrollar mediante un uso condicional, y también se pueden identificar la actividad de Hotel como uso conflictivo además de bares, discotecas, centros comerciales, depósito de materiales, talleres, industrias. Cualquier otra instalación, edificación o actividad que emita ruido, malos olores, vibración o contaminación en general, por lo que queda claro que la construcción de un conjunto de viviendas unifamiliares con carácter recreativo turístico no está permitida en la zonificación donde se encuentra ubicada la parcela.

Con base a lo indicado anteriormente, es que este departamento no ve facultativo otorgar la demasía de área solicitada, ya que se estaría violentando lo establecido en el Plan Regulador, y los usos de la zona residencial recreativa, en la cual se permite el uso de Vivienda Unifamiliar que se define según la Ley de construcciones y su reglamento en su capítulo I, artículo 13 como: Es la edificación provista de áreas habitacionales destinadas a dar albergue a una sola familia, quedando claro que la construcción de

cuatro viviendas unifamiliares con una zona de recreo comunal, no cumple con el uso destinado para la Zonificación donde se encuentra ubicada la parcela.

Sin más,

Yocelyn Azofeifa Alvarado

Coordinadora a.i

Departamento de Zona Marítimo Terrestre

Cinthya Rodriguez Quesada

Visto bueno Intendencia

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido el Oficio ZMT-159-2017 sobre la solicitud de demasía de área presentada por la sociedad la Casa del Sol de Santa Teresa S.A
- Que la recomendación del Depto. de ZMT es negar la solicitud de demasía de área presentada por la Sociedad la Casa del Sol S.A.

Acuerdo N°5

Con todos los votos presentes favor SE ACUERDA: “Acoger el criterio del Depto. de Zona Marítimo Terrestre y negar la solicitud de demasía de área a la Sociedad La Casa del Sol de Santa Teresa S.A ya que se estaría violentando lo establecido en el Plan Regulador, y los usos de la zona residencial recreativa, en la cual se permite el uso de Vivienda Unifamiliar que se define según la Ley de construcciones y su reglamento en su capítulo I, artículo 13 como: Es la edificación provista de áreas habitacionales destinadas a dar albergue a una sola familia, quedando claro que la construcción de cuatro viviendas unifamiliares con una zona de recreo comunal, no cumple con el uso destinado para la Zonificación donde se encuentra ubicada la parcela. **ACUERDO UNANIME.**

f. Depto Zona Marítimo Terrestre. Oficio ZMT-002-2017.

CÓBANO, 04 DE ENERO DEL 2018

ZMT-002-2018

Señores:

Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

Asunto: Respuesta a lo acordado en sesión de Ordinaria número 81-2017 artículo X, inciso f, del día catorce de noviembre del año 2017, referente a la solicitud presentada por el señor Axel Hunot, sobre declaratoria de una calle publica ubicada en el sector de Manzanillo, conocida como “Calle Doña Berta”.

Estimados Señores:

Por medio de la presente me permito saludarle y al mismo informarle que en relación a lo solicitado en sesión de Ordinaria número 81-2017 artículo X, inciso f, del día catorce de noviembre del año 2017, en la cual se da pase al departamento de Zona Marítimo Terrestre la solicitud presentada por el señor Axel Hunot, sobre declaratoria de una calle publica ubicada en el sector de Manzanillo, conocida como “Calle Doña Berta.

Según como lo indica el señor Hunot la calle en tema se localiza en una propiedad colindante a la Zona Marítimo Terrestre, por lo que no es competencia de este departamento la mediación de la misma, por lo que deberá este Concejo Municipal solicitar criterios a los departamentos con la competencia para dicho trámite.

En lo referente a la zona Marítimo Terrestre y la vialidad de la misma, esta se oficializa mediante plan regulador costero, y no puede ser suministrada a ningún particular hasta la respectiva audiencia pública en la que se dará a conocer dicho plan regulador, a la cual se estarán convocando en su respectivo momento, tal y como sucede en el caso de las zonificaciones.

En este sentido y para complementar lo antes comentado, este tema debe de ser analizado por la comisión asignada para la elaboración de planes reguladores, sin embargo cabe mencionar que según el Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros del ICT, se establece un periodo de quince días hábiles posteriores a la audiencia pública, para que los administrados realicen observaciones a la propuesta presentada, mismas que deberán ser presentadas a la municipalidad por la vía escrita, seguidamente, de acuerdo con el párrafo 12.5 del Manual anteriormente citado, transcurrido el proceso de consulta, la Municipalidad conjuntamente con los representantes de ICT e INVU, analizarán los documentos presentados y solicitarán al responsable, cuando corresponda, cambios y ajustes que se estimen necesarios a la luz de las observaciones recibidas.

En cuanto, a cuáles serán las gestiones de cómo se va a proceder después del archivo del Plan Regulador Integral Santa Teresa-Mal País ante la SETENA, será este Concejo Municipal en coordinación con la comisión para la elaboración de planes reguladores los que tome las acciones pertinentes para continuar con el proceso.

Sin más,

Yocelyn Azofeifa Alvarado

Coordinadora a.i

Depto. Zona Marítima Terrestre.

*Cinthya Rodriguez Quesada
Visto bueno Intendencia*

DUNIA: Ya esto lo tiene la administración para que se dé el pase al Concejo de Puntarenas.

CONSIDERANDO:

Que se ha conocido el Oficio ZMT-002-2018 sobre solicitud de declaratoria de un calle publica ubicada en el sector de Manzanillo , conocida como calle Doña Berta.

Que según afirma la concejala Dunia Campos, esta solicitud ya la maneja la administración.

Acuerdo N°6

Con todos los votos presentes favor SE ACUERDA: “Enviar una nota a Doña Berta, aclarándole la situación en la que se encuentra la solicitud”. **ACUERDO UNANIME**

ACUERDO UNANIME.

g. Depto. Zona Marítimo Terrestre. Oficio ZMT-004-2018.

Cóbano, 04 de enero del 2018

ZMT-004-2018

Señores:

Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

Asunto: Respuesta a lo acordado en sesión ordinaria número 84-2017, artículo X, inciso d, día cinco de diciembre del año dos mil diecisiete.

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito saludarles y al mismo tiempo dar respuesta a lo solicitado mediante sesión ordinaria número 84-2017, artículo X, inciso d, día cinco de diciembre del año dos mil diecisiete, en la cual se da pase al departamento de Zona Marítimo Terrestre para que emita criterio a solicitud planteada por el señor Daniel Gutiérrez Solano, en la cual solicita en nombre de miembros de la comunidad un espacio en el área de playa Carmen para poder colocar una cancha de voleibol en la zona publica, para crear espacios de entretenimiento para la comunidad, ya que cuentan con el equipo necesario para tal fin y al mismo tiempo se comprometen a instalarlo y desinstalarlo cada vez que lo utilicen.

En mi condición de Coordinadora a.i del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, me permito manifestarle las siguientes recomendaciones esto con el fin de que este Concejo Municipal considere la posibilidad de otorgar el permiso para la colocación de la cancha de voleibol:

Primero. No se deben permitir instalaciones permanentes en la zona pública, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad todos los días.

Segundo. Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, o sea se deben de respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia se puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.

Tercero. No se debe permitir la entrada de vehículos a la zona publica tal a como lo indica el artículo número 9 del reglamento de la ley 6043 que indica textualmente lo siguiente: En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural. En la zona pública es prohibido transitar en vehículos motores, salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal.

Concordancias:

Ley 6043, Art. 20.

Ley de Tránsito No 7331, de 13 de abril de 1993, Arts. 1, 127 y 130, inciso m). Según lo estipulado en esta ley, la circulación de vehículos automotores por las playas del país se encuentra prohibida y sancionada con multa. No se diferencia expresamente entre zona restringida y zona pública.

Las excepciones a esta prohibición son las siguientes:

Cuando la dirección general de ingeniería de tránsito lo autorice, ante una necesidad de comunicación y por no existir otra vía alterna en condiciones de circulación aceptable.

Para sacar o meter embarcaciones al mar.

En casos de emergencia o en los que se requiera una acción para proteger vidas humanas.

En el caso de los vehículos que ingresen a la playa para cargar productos provenientes de la pesca o para desarrollar otras actividades laborales.

Cuarto. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.

Quinto. Se prohíbe la venta de comidas y bebidas alcohólicas en la zona publica

Sexto. Se prohíbe realizar fogatas.

En virtud de lo expuesto anteriormente es que este departamento de zona marítimo terrestre no encuentra oposición a que se realice la colocación de la cancha de voleibol movable, la cual puedan instalar y desinstalar cada vez que realicen el deporte, siempre y cuando se cumpla con los puntos indicados anteriormente; por lo que el Concejo será el que considera el otorgamiento o no de dicho permiso, de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen C-304-2014, del cual en lo que nos interesa cita lo siguiente:

“... un evento recreativo, deportivo, de índole cultural o de esparcimiento, programado para un periodo determinado de tiempo, y cuya realización no requiera de ningún tipo de construcción más allá de obras sencillas de fácil remoción, se requiere el permiso extendido por la municipalidad competente, por medio de un acuerdo del concejo. Eso sí, en cada caso la municipalidad debe vigilar el cumplimiento de la afectación al uso común de la zona pública, de manera que la actividad a realizar no comprometa el libre tránsito, ni perjudique las condiciones naturales de la franja inalienable de cincuenta metros.

Y es que como expresamente dispone el artículo 9 del reglamento de la LZMT en el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural.”

Sin más,

Yocelyn Azofeifa Alvarado

Coordinadora a.i.

Departamento de Zona Marítimo Terrestre

Cinthy Rodríguez Quesada

Visto bueno Intendencia

C.c: Archivo.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido el Oficio ZMT-004-2018 sobre solicitud para colocar una cancha de voleibol en Playa Carmen.

- Que el Depto. de Zona Marítimo Terrestre considera la posibilidad de darle el permiso para la colocación de la cancha de voleibol movable.

Acuerdo N°7

Con todos los votos presentes favor SE ACUERDA: “Acoger el criterio del Depto. de Zona Marítimo Terrestre y otorgar el permiso para que se coloque la cancha de voleibol movable, siempre y cuando se cumpla con las siguientes:

Primero. No se deben permitir instalaciones permanentes en la zona pública, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad todos los días.

Segundo. Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, o sea se deben de respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia se puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.

Tercero. No se debe permitir la entrada de vehículos a la zona publica tal a como lo indica el **artículo número 9 del reglamento de la ley 6043** que indica textualmente lo siguiente: En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural. En la zona pública es prohibido transitar en vehículos motores, salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal.

Concordancias:

Ley 6043, Art. 20.

Ley de Tránsito No 7331, de 13 de abril de 1993, Arts. 1, 127 y 130, inciso m). Según lo estipulado en esta ley, la circulación de vehículos automotores por las playas del país se encuentra prohibida y sancionada con multa. No se diferencia expresamente entre zona restringida y zona pública.

Las excepciones a esta prohibición son las siguientes:

Cuando la dirección general de ingeniería de tránsito lo autorice, ante una necesidad de comunicación y por no existir otra vía alterna en condiciones de circulación aceptable.

Para sacar o meter embarcaciones al mar.

En casos de emergencia o en los que se requiera una acción para proteger vidas humanas.

En el caso de los vehículos que ingresen a la playa para cargar productos provenientes de la pesca o para desarrollar otras actividades laborales.

Cuarto. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.

Quinto. Se prohíbe la venta de comidas y bebidas alcohólicas en la zona publica

Sexto. Se prohíbe realizar fogatas. **ACUERDO UNANIME.**

ARTICULO V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES E INTENDENCIA

a- Intendente Cinthya Rodriguez Quesada.

Moción sobre posición del Concejo Municipal en cuanto a políticas del Ministerio de Educación Pública en cuanto a género.

Mocionada por: Sra. Cinthya Rodriguez Quesada, Intendenta.

Avalada por:

Dunia Campos Salas

Eladio Picado Ramirez

Fernando Quesada López

Dagoberto Villalobos Mayorga

Manuel Ovares Elizondo.

VIRGINIA: No lo acepto porque va en contra de los derechos humanos de las personas homosexuales, y hace que no sea claro el caso de las personas homosexuales, ellos tienen sus derechos y los niños tienen derecho a saberlo.

FERNANDO: Lo que se quiere es hacer que no se incluya la parte sexual a como se está planteando en este momento, donde se les va a dar una educación no muy acertada a nivel de la sociedad costarricense, no es que sea en contra de alguna preferencia sexual.

VIRGINIA: Igualmente, no estoy de acuerdo con esa moción.

CONSIDERANDO:

Primero: La familia es el elemento natural y fundamento de la sociedad. (Art. 51 Constitución Política).

Segundo: El matrimonio es la base esencial de la familia. (Art. 52 Constitución Política).

Tercero: El sexo es un hecho biológico innato y dicotómico (hombre o mujer). Definido desde el momento de la concepción a través del ADN.

Cuarto: La sexualidad es intrínseca a la personalidad y no se reduce a la genitalidad.

Quinto: La vivencia de la sexualidad, así como de otras acciones humanas en un Estado de Derecho, debe estar en apego a las leyes, de tal manera que garanticen el bien común.

Sexto: La abstinencia es el único método 100% eficaz en la prevención de embarazos no deseados.

Sétimo: El respeto es un derecho fundamental de todo individuo.

Octavo: Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos (Art. 26 inciso 3 Declaración Universal de Derechos Humanos).

Noveno: La educación sexual integral es un derecho que el Estado debe garantizar con Responsabilidad y en apego a la moral universal y buenas costumbres.

Décimo: De forma categórica reprobamos los Programas de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública. Pues los mismos no se amparan a la realidad y evidencia científica, y están en clara contraposición con el Considerando tercero, al afirmar que "El "sexo asignado al nacer" o "sexo natal" se refiere al sexo que se le asigna a una persona basándose en la apariencia de sus genitales externos" (Programas de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública. Pág. 68.).

Décimo primero: Consideramos que el programa induce al error al afirmar que "la sexualidad no se vive bajo estándares normativos ni a través de esquemas rígidos, impuestos y homogéneos, sino que se expresa de formas diversas y a través de una amplia diversidad de identidades de género y orientaciones sexuales" (Programas de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública. Pág. 26).

Décimo segundo: No es concebible que un programa de Educación Sexual Integral no mencione en lo absoluto el concepto del "matrimonio" que es la base esencial de la familia, la cual a su vez es el elemento natural y fundamento de la sociedad según nuestra Carta Magna (Considerandos primero y segundo). Sin' olvidar también que es la sexualidad en general, las relaciones sexuales y coitales en particular las que fundamentan la institución del matrimonio.

Décimo tercero: Entendiendo que la sexualidad no se reduce a la genitalidad (Considerando cuarto), tampoco aprobamos que un programa de Educación Sexual Integral enfocado a menores de edad no mencione la palabra "abstinencia" ni explique la importancia de la misma como único método eficaz en la prevención de embarazos no deseados (Considerando sexto).

Décimo cuarto: El respeto es un derecho fundamental de todo individuo, corresponde al Ministerio de Educación Pública, como institución del Estado y garante de la formación educativa de niños, niñas y jóvenes debe ser el principal promotor del respeto (Considerando noveno).

Décimo quinto: Reprobamos que, en la propuesta educativa de los Programas de Educación Sexual Integral se irrespete la conciencia colectiva, así como los valores y principios que a lo largo de cientos de años la idiosincrasia costarricense ha forjado, sin mencionar las convicciones cristianas que han cimentado nuestra sociedad. El afirmar por ejemplo que "Una mujer que se identifica como tal y además se considera heterosexual podría tener, de manera ocasional o frecuente, contactos sexuales con otras mujeres, sin que ello le haga replantearse su orientación sexual ni ningún otro elemento de su sexualidad" (Programas de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública. Pág. 66)

Décimo sexto: Es un claro irrespeto a la conciencia y espiritualidad de millones de costarricense, que respetamos, pero no compartimos este estilo de vida. Teniendo en cuenta que, la esfera espiritual es un elemento de la sexualidad como lo indica el mismo programa al mencionar que

"La sexualidad es el resultado de la interacción de factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos; culturales, éticos y religiosos o espirituales" (Programas de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública. Pág. 8)

Décimo séptimo: El Ministerio de Educación Pública, en atención al derecho universal que tienen los padres de elegir la educación de sus hijos (considerando octavo) debe propiciar formas y contenidos de educación de alta calidad que concuerden con los principios y valores, la ética y la moral de los padres de familia, de lo contrario la educación no estaría cumpliendo su primordial objetivo de enseñar lo bueno, lo bello, lo verdadero.

Acuerdo N°8

Con tres presentes votos favor SE ACUERDA: "Acoger la moción presentada por la Sra. Cinthya Rodriguez Quesada, Intendente Municipal y solicitar al Consejo Superior de Educación, al Ministerio de Educación Pública y demás órganos competentes la suspensión inmediata del Programa de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública, con el fin de que éste se someta a análisis y sea reformulado pues como evidenciamos, no responde a la realidad científica, a la legislación costarricense, a los valores universales, la moral, las buenas costumbres ni a nuestra identidad. Votan a favor los Concejales Dagoberto Villalobos Mayorga, Eladio Picado Ramirez y Fernando Quesada López. Vota negativo la Concejala Virginia Vargas Acosta que indica que es en contra de los derechos humanos de las personas homosexuales. **ACUERDO UNANIME.**

b- Presidente Municipal, Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga.

Que en vista que hay un grupo de Whatsapp, que es de uso oficial para la comunicación entre el Concejo y la Intendencia.

Que la intendencia se salió de este grupo con el argumento de que este no es oficial.

Moción para que:

Por acuerdo de Concejo se declare este grupo como oficial, para el Concejo y la intendencia, este se identificara como "Concejo, Intendencia y Secretaria" y será exclusivamente para cosas de interés del Concejo.

Dagoberto Villalobos

Presidente

Avalada por: Eladio Picado.

PRESIDENTE: Me hubiera gustado que dijera Concejales suplentes y propietarios, Intendencia y Vice intendencia, ya que a como dice Doña Cinthya que ella es parte de este Concejo, el Vice intendente también lo es, y debería estar informado de lo que se habla.

ELADIO: Es parte de la cabecera de la administración.

PRESIDENTE: Además que quede claro que es exclusivo para cosas oficiales del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido la moción del Sr. Dagoberto Villalobos, Presidente del Concejo Municipal.
- Que se requiere declarar un grupo de whatsapp como oficial para la comunicación de situaciones de interés del Concejo.
- Que el señor Vice intendente es parte de la intendencia, por ende es parte de este Concejo y debe de estar en este grupo.

Acuerdo N°9

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: 1.“Acoger la moción del Sr. Presidente del Concejo Municipal y declarar oficial un grupo de whatsapp, para la comunicación del Concejo y la Intendencia, este grupo se identificara por el nombre de “Concejo, Intendencia y Secretaria” y será de uso exclusivo para cosas oficiales de interés del Concejo.

2. Además incluir en este grupo al señor Vice Intendente ya que se considera es parte de la intendencia y por ende parte de este Concejo Municipal, y tiene el derecho de estar informado de lo que ahí se comunique. **ACUERDO UNANIME.**

**ARTICULO VI. ASUNTOS TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA**

ARTICULO VII. INFORME DE LOS CONCEJALES

Se altera el orden día para conocer tema que propone Eladio.

- a. Sr. Eladio Picado. Asunto Circular interna.

Circular 001-2017

Asunto: Información de la administración municipal del Concejo Municipal de Distrito.

Para: Personal administrativo del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

Debido a que la autoridad legal para emitir información administrativa del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano es la intendencia municipal y que el Concejo Municipal, en su sesión extraordinaria número 49-17, en el artículo II, inciso a.1 ha instruido a la secretaria al respecto.

Se les comunica que cualquier información o documento administrativo que soliciten por parte de terceros, administrativos o el Concejo Municipal, deben dirigirla por escrito o por acuerdo (en el caso del Concejo) a mi persona o quien ostente el cargo de intendente.

De igual manera lo que se entregue (con visto bueno de la intendencia es suficiente).

Cinthya Rodriguez Quesada

Intendente

Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Para su conocimiento y fines consiguientes le transcribo lo acordado por este Concejo en su sesión Extraordinaria número 49-2017, artículo II, inciso a.1, del día cinco de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo, que dice:

a.1. CONSIDERANDO:

Que se hace necesario que la administración trabaje de forma organizada y nosotros contar con el respaldo de que todo documento de la administración que llegue a este Concejo se haya tramitado correctamente

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Instruir a la secretaria municipal a fin de que no reciba documento de los departamentos dirigidos al Concejo o si lo hace que estos cuenten con el aval de la Intendencia”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

Eladio: Además a raíz de esa interpretación la Proveedora hace esta carta a un señor de la comunidad.

Estimado señor:

La presente tiene como fin dar replica a la petición realizada el día 03 de enero del presente año, por su persona.

En referencia a esta petición, va a ser la intendencia la que se encargue de remitir lo requerido por su persona, por parte de este departamento ya se trasladaron lo expedientes para las copias, al igual que se dio respuestas a las interrogantes planteadas en su documento, esto debido a una circular interna que emitió la intendencia, la cual nos indica lo siguiente:

Se les comunica que cualquier información o documento administrativo que soliciten por parte de terceros, administrativos o el Concejo Municipal, deben dirigirla por escrito o por acuerdo (en el caso del Concejo) a mi persona o quien ostente el cargo de intendente.

Jackeline Rodriguez Rodriguez
Proveeduría Municipal

Visto bueno de intendencia.

ELADIO: Esto es razón para un recurso de amparo inmediato, por falta de información, las personas tienen todo el derecho de venir y a pedir cualquier información a cualquier departamento.

FERNANDO: Lo único que se acordó fue que todo documento o información que valla dirigida al Concejo de algún departamento, antes debía ser avalado por la administración que es la responsable del accionar de toda la Municipalidad.

DUNIA: Incluso se aclaró que en caso de que este Concejo realice una consulta directa a algún departamento, este podría responder incluso sin pasar por la intendencia.

Además en un pronunciamiento la Procuraduría y la Contraloría, donde claramente obligan a una secretaria y a un Concejo Municipal a dar los audios de sesiones aun antes se aprobase el acta.

PRESIDENTE: Se debe de corregir esta circular, y que se apegue a lo que dice el acuerdo.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido la Circular 001-2017 con asunto “Información de la administración Municipal del Concejo Municipal de Distrito” de parte de la intendencia para el personal de este Concejo Municipal de Distrito.
- Que se considera una mala interpretación por parte de la intendencia del acuerdo n° 2 tomado en sesión extraordinaria n° 49-17, en el artículo II, inciso a.1, del día cinco de diciembre del año 2017, en el cual se basa la circular.

Acuerdo N° 10

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Solicitar a la intendencia corregir la Circular 001-2017, y apegarse a lo que menciona el acuerdo N° 2 de la sesión extraordinaria 49-17, artículo II, inciso a.1, el cual dicta textualmente que:

“Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Instruir a la secretaria municipal a fin de que no reciba documento de los departamentos dirigidos al Concejo o si lo hace que estos cuenten con el aval de la Intendencia”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIII. INFORME DE LAS COMISIONES

a. Dictamen de Comisión Asuntos Jurídicos.

Considerando:

Primero: el hecho de que se deba de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva del Concejo Municipal de Cóbano “que la erogación venga aprobada por la Contraloría General de la Republica” es a nuestro criterio un logro a nivel de Control Interno, lo contrario sería el debilitamiento de dicho control. Quedando a criterio subjetivo de la administración.

Segundo: El pago por la dedicación exclusiva, no es un plus salarial obligatorio, y en el caso que nos ocupa con referencia al cargo de Gestor Ambiental, no es perjuicio para la administración de que se den asesorías privadas como es el caso del abogado municipal, topógrafos o ingenieros , en los que dados estos casos, sería contrario a los intereses públicos o institucionales, que se den en forma privada asesorías en estos campos-

Pero en todo caso, no es que se recomienda el no pago del plus salarial si no que se respete la norma establecida al respecto.

Debemos tener presente que la eliminación del párrafo de dicho artículo del reglamento indicado, que solicita la señora intendente, no será solo para el caso del pago de dicho plus al Gestor Ambiental, sino que tendrá igual validez para cualquier otro funcionario que se nombre en el futuro.

Por Tanto.

Esta comisión permanente, dictamina y recomienda al Concejo Municipal de Distrito de Cobano, que por acuerdo se echase la solicitud de la señora intendente de modificación del artículo del reglamento de Dedicación Exclusiva del Concejo Municipal de Cóbano, y se deje tal y como se encuentra establecido.

Eladio Picado Ramirez

Virginia Vargas Acosta

Fernando Quesada López.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido el dictamen de comisión de asuntos jurídicos.
- Que esta comisión dictamina se niegue la solicitud hecha por la señora intendente, sobre la modificación al artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

Acuerdo N°11

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA. “Acoger la recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y negar la solicitud hecha por la señora intendente Cinthya Rodriguez Quesada mediante oficio IC-664-2017 sobre modificar el artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva. **ACUERDO UNANIME.**

b. Dictamen de Comisión: D-C-ZMT-016-2018

Análisis de Documentos:

1. *Oficio Numero L-ZMT-68-2017 del 16 de noviembre del año dos mil diecisiete*
2. *Beneficiario: Sueños Verdes Santa Elena S.A*
3. *Expediente número: 2744-2015*
4. *Lugar de ubicación: Plan Regulador Playa Cocal del Peñón*
5. *Caso: Solicitud Cesión parcial de derechos de concesión Sueños Verdes Santa Elena a favor de Atacama del Sur S.A.*

Recomendación:

Una vez analizado documento L-ZMT-68-2017 del 16 de noviembre del año dos mil diecisiete y recibido por el departamento de secretaria el 24 de noviembre de mismo año, trasladada a esta comisión el día 12 de diciembre del 2018; analizadas las regularidades que presenta la concesión denominada Atacama del Sur S.A según inspecciones realizadas, según oficio I-ZMT-052-2017 realizada por el inspector Greivin Carmona funcionario de este Concejo Municipal.

Se recomienda:

- *Denegar la solicitud planteada por representante de concesión Sueños Verdes Santa Elena S.A.*
- *Se inicie una investigación por las irregularidades existentes en la concesión Atacama del Sur S.A. según oficio I-ZMT-052-2017 realizada por el inspector Greivin Carmona funcionario de este Conejo Municipal.*

Fernando Quesada López

Dunia Campos Salas

Dagoberto Villalobos Mayorga

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido el dictamen de comisión de Zona Marítimo Terrestre.
- Que esta comisión dictamina se niegue la solicitud realizada por el representante de la concesión Sueños Verdes S.A. y además se inicie una investigación por las irregularidades existentes en la concesión Atacama del Sur S.A.

Acuerdo N°12

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA. “Acoger la recomendación de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre y negar la solicitud hecha por el representante de la concesión Sueños Verdes S.A. y además se inicie una investigación por las irregularidades existentes en la concesión Atacama del Sur S.A. **ACUERDO UNANIME.**”

ARTICULO IX. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

a. Asociación de Desarrollo Integral de Mal País.

Asunto: Solicitud de uso de playa.

Al saludarlos, una vez más acudimos a su colaboración a fin de que se nos de USO DE PLAYA para realizar el IV TRONEO DE PESCA ARTESANAL en Playa Mal País a la altura de los mojones 38, 39, 40, 41, 42 y 43 del Plan Regulador Costero de Playa Carmen, los días 14 y 15 de abril de 2018 de 7:00am a 11:00pm ambos días.

Se colocaran toldos movibles debido a que además del torneo deseamos tener ventas de comidas, bingo playa, piñatas para niños, volley ball de playa.

El objetivo de la actividad es para construir obras comunales en alguna de las comunidades de nuestra circunscripción. Asimismo nos comprometemos a dejar el espacio utilizado libre de basura y desechos que conlleven al deterioro del lugar.

Deseosos de contar con su colaboración

Muy atentamente

Junta Directiva

Jose Eladio artes Castrillo
Presidente

CONSIDERANDO

- Que se ha conocido la solicitud de Uso de Playa de la Asociación de Desarrollo Integral de Mal País, para realizar el IV torneo de pesca artesanal.
- Que este se realizara en Playa Mal País a la altura de los mojones 38, 39, 40, 41, 42 y 43 del Plan Regulador Costero de Playa Carmen, los días 14 y 15 de abril del presente año de 7:00am a 11:00pm
- Que este concejo no encuentra oposición a esta petición, siempre y cuando se deje limpio el lugar.

Acuerdo N°13

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Otorgar el uso de playa solicitado por la Asociación de Desarrollo Integral de Mal País, para la realización del IV torneo de Pesca, a realizarse en Playa Mal País a la altura de los mojones 38, 39, 40, 41, 42 y 43 del Plan Regulador Costero de Playa Carmen, los días 14 y 15 de abril del presente año de 7:00am a 11:00pm”. **ACUERDO UNANIME.**

b. Roxana Lobo Granados. Secretaria

Asunto: solicitud de una semana de vacaciones.

Por este medio les saludo deseándoles lo mejor en este año 2018. Con todo respeto les solicito una semana de vacaciones del 22 al 26 de enero, inclusive, y así aprovechar la disponibilidad del joven Darío Álvarez quien me está sustituyendo.

Atentamente

Roxana Lobo Granados

Secretaria

CONSIDERANDO:

-Que la secretaria ha solicitado autorización para el disfrute de una semana de vacaciones del 22 al 26 de Enero.

-Que el joven Darío Álvarez está en disposición de realizar la suplencia

ACUERDO N° 14

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA:”1. Autorizar a la secretaria para que del día 22 al 26 de Enero, inclusive, disfrute de una semana de vacaciones.

2. Nombrar al señor Darío Álvarez Arguedas, portador de la cedula 1 1701 280, para que del día 22 al 26 de Enero del 2018, inclusive, realice la suplencia de la secretaria de este Concejo, señora Roxana Lobo Granados. **ACUERDO UNANIME.** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

c. Lic. Gerardo Villalobos Montero. Villamir Dieciocho S.A

Asunto: Mal uso de patente por parte de TIRAMISU, además de accesos de ruido en horas no permitidas.

El señor Lic. Gerardo Villalobos Montero presidente de la sociedad Villamir Dieciocho S.A, con nombre comercia Hotel Rustico Santa Teresa.

Hace la queja ante este Concejo, por el mas uso de una patente, ya que menciona altos niveles de ruido producido por música en vivo a altas horas de la noche, lo que dice es competencia de este Concejo Supervisar los horarios de ruido.

Agrega que la sociedad lo que posee es una patente de restaurante y que con esta hace eventos al aire libre, música en vivo, y eventos masivos. Solicita a este Concejo iniciar una investigación en aras de tener argumentos suficientes para que el departamento encargado dentro del Gobierno Local en Puntarenas, conozca que este Concejo Distrital, se manifestó sobre el mal uso de una patente de Restaurante confundida con una de eventos especiales o masivos. Reitera en varias ocasiones que la regulación por los niveles de ruido es competencia del Ministerio de Salud, y hará las gestiones correspondientes ante este entidad, sin embargo las horas permitida para el uso del sonido, la cual finaliza a las 22.00 horas, así como el uso indebido de la patente es obligación de este Concejo Municipal.

PRESIDENTE: Se conoce y se da pase a la administración para que realice su investigación y envíe caso a Puntarenas.

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las veintiún horas y veinte minutos.

Darío Álvarez Arguedas
SECRETARIO a.i

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE